



Actualización para agosto de 2013

Tipos interés préstamos AMSEC

Desde el 3.5.2013, fecha efectiva de la integración, las condiciones aplicables a las nuevas operaciones que solicite la plantilla en activo procedente de Banesto serán las mismas que resulten de aplicación a la plantilla en activo de Banco Santander.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los **préstamos de vivienda y de consumo del Acuerdo de Mejoras Sociales Extraconvenio (AMSEC)**, es el **65% del euríbor hipotecario publicado en el BOE del mes anterior**.

Así mismo, éste será el tipo que se aplique a los préstamos que se revisen al cumplir una anualidad de la firma del contrato de préstamo a lo largo del mes de agosto de 2013.

A los **préstamos de vivienda puente**, concedidos por uno o dos años, para cubrir desfases entre compra de vivienda y venta de la anterior, el tipo de interés aplicable será el euríbor de referencia; en **AGOSTO de 2013, 0,507%**.

euríbor a un año publicado en el BOE del 2 de julio de 2013: 0,507%

agosto 2013: 0,507 - 35% = 0,330%

Renovaciones créditos y préstamos origen Banesto

La cartera viva a 3.5.2013 de préstamos y créditos de la plantilla procedente de Banesto, concedidos en su condición de tales, mantendrá las condiciones en los términos en los que fueron concedidos:

Crédito Hipotecario primera vivienda: Euribor a un año del día de la renovación, menos 1,10%

Crédito Hipotecario segunda vivienda Euribor a un año del día de la renovación, menos 0,75%

Crédito Consumo (gastos art.40 Convenio) Euribor a un año del día de la renovación, menos 0,75%

En estos casos, opera la cláusula suelo del 1,5%.

Recordamos, una vez más, que hemos exigido al Banco la eliminación de estas cláusulas suelo, que esperamos se haga efectiva de forma inmediata.

26 de julio de 2013

